



Constancia Secretarial. (24/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 25 de octubre de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria**

**Auto de Sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2014 00195 00**

Mocoa, Putumayo, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que obra memorial signado por la demandante, en el cual informó que la cuenta del Banco Agrario que tuvo apertura con fines de que sea consignada la cuota de alimentos a favor de la menor, viene cobrando impuestos que disminuyen el valor recibido a favor de alimentaria, razón por la cual solicito se informe al demandado que debe consignar a una nueva cuenta la cuota de alimentos, ya que esta no cobra impuestos tan elevados; sin embargo, se constata que el proceso de la referencia ya fue terminado mediante proveído del 16 de febrero de 2021 (A.0.9), ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del asunto, razón por la cual no es posible acceder a la solicitud deprecada toda vez que el asunto de marras ya se encuentra concluido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f1192af2e92c8ca4076ed3f2185b62f7abab571c4bcbd4acff84307b3bf56e**

Documento generado en 24/10/2022 08:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>